

RESOLUCION EXENTA № 015/ 102

MAT: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE ESTABLECIMIENTOS QUE INDICA.

VALPARAISO,

1 1 EME. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.641 Ley de presupuesto del sector público para el año 2013; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resolución exenta N° 015/1645 de 6 de julio de 2011 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, todas de la Vicepres denta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N° 353 de fecha 31 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de La Calera y, demás normas pertinentes y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Ordinario N° 353 de fecha 31 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de La Calera, se solicitó a este servicio se autorice el traspaso de fondos entre establecimientos educacionales de edad inicial administrados por la referida entidad.

2.- Que, los jardines que se propusieron para el citado

ejercicio son:

 Desde el Jardín "Los Aromitos" (Código 5502004) se traspasa la cantidad de \$ 1.600.000.- al Jardín Infantil "La Acacia" (Código 5502002) durante el mes de diciembre de 2012.

- - Desde el Jardín "Los Aromitos" (Código 5502004) se traspasa la cantidad de \$ 400.000.- al Jardín Infantil "J. Huici" (Código 5502005) durante el mes de diciembre de 2012.

Desde el Jardín "Pedro de Valdivia" (Código 5502008)
 se traspasa la cantidad de \$ 250.000.- al Jardín Infantil Jardín Infantil "Palestina" (Código 5502006)
 durante el mes de diciembre de 2012.

- Desde el Jardín "Villa O'Higgins" (Código 5502009) se traspasa la cantidad de \$ 300.000.- al Jardín Infantil "Jardín Infantil "Palestina" (Código 5502006) durante el mes de diciembre de 2012.

- Desde el Jardín "Arboleda" (Código 5502011) se traspasa la cantidad de \$ 2.400.000.- al Jardín Infantil Jardín Infantil "Palestina" (Código 5502006) durante el mes de diciembre de 2012.

3.- Que, el DS 67 de fecha 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación, cuarto, quinto y sexto, disposiciones que en la especie regulan la posibilidad para que una entidad que administra dos o más jardines infantiles en una misma región, en caso que exista un remanente en uno de ellos, solicite luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento educacional beneficiado con aquélla y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, el traspaso del mentado saldo a favor de un jardin con resultado negativo en su ejercicio.



4.- Que, en tal sentido, con fecha 8 de enero de 2013, la unidad de transferencia, emitió un informe por medio del cual certificó que los establecimientos con excedente, en los periodos ahí referidos, habían satisfecho los consumos básicos y las necesidades de los párvulos asistentes.

5.- Que, la ley 19880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

6.- Que, habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por la referida disposición, corresponde se apruebe el traspaso de fondos solicitado entre los establecimientos individualizados precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

AUTORICESE, con efecto retroactivo, el traspaso de fondos entre los jardines infantiles señalados en el punto segundo de la parte considerativa de esta resolución, durante los referidos periodos, todos administrados por la Municipalidad de La Calera.

EFECTUESE, la rendición de los gastos por parte de la entidad administradora de manera individual por cada establecimiento, detallando el traspaso de recursos entre los establecimientos en cuestión.

DE LAEVEL N MANSILLA MUÑOZ REGION DIRECTORA REGIONAL

JUNJI V REGION

DIRECTORA

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

EMM/DML/DNA/CEB/vba

Oficina de pertes Sección de Cobertura e Infraestructura

Unidad de transferencia Entidad Unidad Jurídica (2)